



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

OFICIO: PC/CPCP/1126/2018

Guadalajara, Jalisco, a 19 diecinueve de septiembre del año 2018

RECURSO DE REVISIÓN 1083/2018.

Determinación.

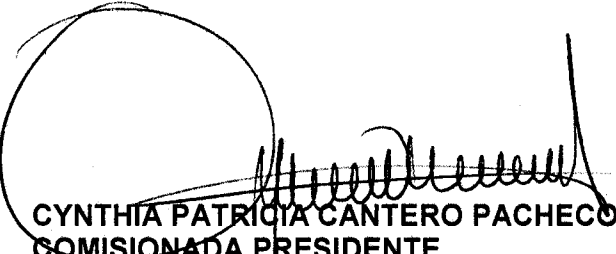
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.**

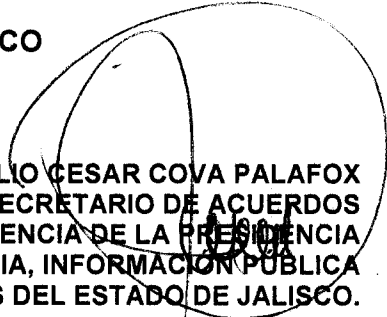
P R E S E N T E

Adjunto al presente en vía de notificación, copia de la resolución emitida por acuerdo del Pleno de este Instituto, en el recurso citado al rubro, en **Sesión Ordinaria de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2018**, lo anterior, en cumplimiento de la misma y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.

Atentamente


**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**


**JULIO CESAR COVA PALAFOX
SECRETARIO DE ACUERDOS
PONENCIA DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.**

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

www.itei.org.mx



Recurso
de Revisión

Ponencia

Número de recurso

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

1083/2018

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.

21 de junio de 2018

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

**19 de septiembre de
2018 PRIMERA
DETERMINACION**



**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

De la vista que dio la Ponencia Instructora al recurrente, a efecto de que se manifestara respecto del informe de cumplimiento emitido por el sujeto obligado, se tuvo que éste **fue omiso en manifestarse al respecto.**



**RESPUESTA DEL
SUJETO OBLIGADO**

Proporcionó la información que le fue requerida en la resolución definitiva dictada por este Órgano Garante.



RESOLUCIÓN

Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO CUMPLIENDO** con la resolución definitiva dictada por este Órgano Colegiado, toda vez que proporcionó la información que le fue requerida en la resolución definitiva dictada por este Órgano Garante.



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto
A favor.

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE REVISIÓN: 1083/2018.
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

PRIMERA DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO.- Visto el contenido de la cuenta que antecede y de las documentales recabadas con posterioridad a la resolución definitiva dictada por este Órgano Colegiado el pasado día **15 quince del mes de agosto de 2018 dos mil dieciocho**, en uso de las facultades legales con que cuenta este Instituto, con fundamento en lo que dispone el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de la Ley de la materia, se encuentra en aptitud de determinar sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada en el presente recurso de revisión, lo cual se realiza con estricto apego a las atribuciones de este Pleno del Instituto.

I.- COMPETENCIA: Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.-PRUEBAS: Del análisis de las constancias de cumplimiento remitidas por el sujeto obligado, al ser en copias simples, se les concede valor indiciario pero suficiente para acreditar su alcance y contenido, de conformidad a lo previsto por los artículos 283, 295, 298, 329, 330, 336, 337 y 340, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, atento a lo establecido por el artículo 7 de la Ley de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DETERMINACION DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA

II.-La resolución dictada por este Pleno del Instituto de Transparencia en el recurso de revisión **1083/2018**, se tiene por **CUMPLIDA**, en base a lo siguiente:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

1.- *¿Las declaraciones de los trabajadores del Ayuntamiento de Tonalá, dónde están publicadas ya que no las vi en la página?*

(SE INSERTA ÚNICAMENTE EL APARTADO DE LA SOLICITUD MATERIA DEL REQUERIMIENTO EMITIDO EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA POR ESTE ÓRGANO GARANTE)

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO

La resolución definitiva emitida por este Órgano Garante, fue consistente en requerir al sujeto obligado por conducto de la Unidad de Transparencia, a efecto de que emitiera y notificara nueva respuesta, a través de la cual proporcionara la información relativa al **punto 1** de la solicitud, o en su caso fundara, motivara y justificara su inexistencia en términos de la resolución definitiva.

Por su parte, el sujeto obligado rindió el informe de cumplimiento correspondiente, a través del cual informó que emitió nueva respuesta a través de la cual dio cumplimiento a lo ordenado en la resolución definitiva dictada por este Órgano Garante, respuesta que adjuntó a su informe.

En dicha respuesta, el sujeto obligado informó que informó que el lugar donde se encuentran publicadas las declaraciones patrimoniales de los trabajadores como lo es la página de internet del sujeto obligado, derivado de que es información fundamental que contempla el artículo 8 fracción V inciso y), al que se

RECURSO DE REVISIÓN: 1083/2018.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



puede acceder a través del siguiente link: <http://tonala.gob.mx/portal/la-informacion-en-version-publica-de-las-declaraciones-patrimoniales-de-los-servidores-publicos/>.

Ahora bien de la vista que dio la Ponencia Instructora a la parte recurrente a efecto de que se manifestara respecto del informe de cumplimiento remitido por el sujeto obligado, se tiene que éste **fue omiso en manifestarse**.

Por lo anterior, se tiene al sujeto obligado **CUMPLIENDO** con la resolución definitiva dictada el **15 quince de agosto de 2018 dos mil dieciocho**, toda vez que proporcionó la información que le fue requerida.

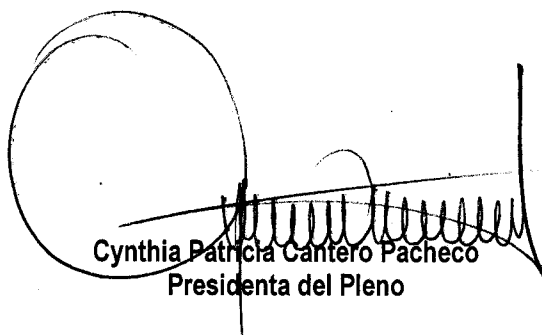
En consecuencia, por lo antes expuesto, motivado y fundado, este Pleno del Instituto determina los siguientes puntos:

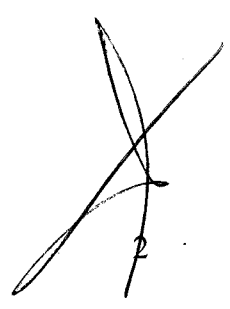
RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO, CUMPLIENDO** con la resolución definitiva dictada por este Órgano Colegiado.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente personalmente y/o por otros medios electrónicos, para lo cual se autorizan los días y horas inhábiles de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia; y al sujeto obligado, por conducto de su Titular de la Unidad de Transparencia mediante oficio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al 19 diecinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.


Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



RECURSO DE REVISIÓN: 1083/2018.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.

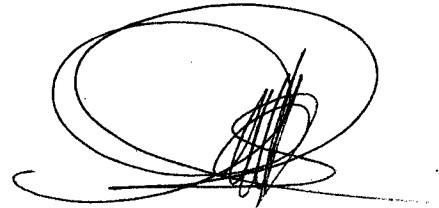
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

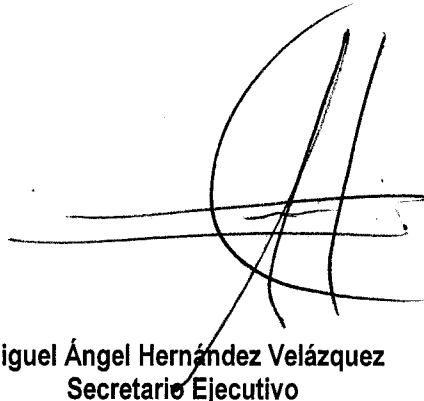
CORRESPONDIENTE AL DÍA 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

Las firmas corresponden a la resolución definitiva del Recurso de Revisión 1083/2018 emitida en la sesión ordinaria de 19 diecinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

MSNVG/KSSC.

